

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) N° 216/2010 DE LA COMISIÓN

de 15 de marzo de 2010

por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, por lo que se refiere a las definiciones de las categorías de los motivos para la emisión de permisos de residencia

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 2, letra c),

Considerando lo siguiente:

- (1) A fin de garantizar la comparabilidad de los datos estadísticos de fuentes administrativas relativos a los permisos de residencia en los Estados miembros, y para poder elaborar descripciones fiables a nivel comunitario, la definición de las categorías de los motivos para emitir los permisos debe ser la misma en todos los Estados miembros.

- (2) Con arreglo al Reglamento (CE) n° 862/2007, corresponde a la Comisión definir las categorías de los motivos para emitir los permisos.

- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las categorías de los motivos para emitir permisos de residencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 862/2007 se establecen en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2010.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 199 de 31.7.2007, p. 23.

ANEXO

Lista de categorías de motivos para emitir los permisos de residencia

1. *Motivos relacionados con la formación y la reunificación de la familia*
 - 1.1. Unirse a una persona que tenga la ciudadanía de la UE, en calidad de:
 - 1.1.1. Cónyuge/pareja
 - 1.1.2. Hijo (menor/adulto)
 - 1.1.3. Otro miembro de la familia
 - 1.2. Unirse a una persona que no tenga la ciudadanía de la UE, en calidad de:
 - 1.2.1. Cónyuge/pareja
 - 1.2.2. Hijo (menor/adulto)
 - 1.2.3. Otro miembro de la familia
 2. *Motivos relacionados con la educación y la enseñanza*
 - 2.1. Estudiante [según la definición del artículo 2, letra b), de la Directiva 2004/114/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado ⁽¹⁾]
 - 2.2. Otros motivos relacionados con la educación
 3. *Motivos relacionados con actividades remuneradas*
 - 3.1. Trabajador altamente cualificado
 - 3.2. Investigador [según la definición del artículo 2, letra d), de la Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de selección de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica ⁽²⁾]
 - 3.3. Temporero
 - 3.4. Otras actividades remuneradas
 4. *Otros motivos*
 - 4.1. Situación de protección internacional
 - 4.2. Solamente residencia
 - 4.3. Otros motivos
-

⁽¹⁾ DO L 375 de 23.12.2004, p. 12.

⁽²⁾ DO L 289 de 3.11.2005, p. 15.